

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 53-10:

Visto:

La Ordenanza N° 41-06, sancionada el 28 de Junio de 2006 y la Ordenanza N° 59-08, del día 21 de Agosto de 2008; y

Considerando:

Que por medio del referido Instrumento Legal se realiza la Desafectación como espacio verde del inmueble destinado a la construcción de la Escuela N° 853 del Barrio 25 de Marzo, mientras el Art. 2do autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación del espacio al **CONSEJO GRAL DE EDUCACION de la Pcia de Misiones;**

Que a través de la Ordenanza N° 59-08, se procede a la desafectación del destino el espacio verde determinado como Lote Agrícola 106, Fracción a y b, Subdivisión Lote 1, Lote 1-D , Lote 1-J, según Nomenclatura Catastral: DEP. 01, MUN.04, SECC.04; Mz. 0000, Parc.0024; donado al Municipio a través del Plano de Mensura N° 34.825 registro de la Dirección de Catastro de la Provincia de Misiones;

Que por medio del Expte N° 132-10, el Sr MMO JULIO A. MAZZO, Jefe del Dpto Catastro Municipal, solicita una rectificación respecto de los datos catastrales correspondientes a ambos Instrumentos Legales respecto de los Números de Parcelas consignados;

Que este Alto Cuerpo procede conforme de modo unánime, según las facultades otorgadas por LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 257;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: RECTIFICASE el Número de Parcela establecido en Artículos 1° y 2° de la Ordenanza 41-06, SANCIONADA por este Alto Cuerpo, en fecha 28 de Junio de 2006, SESION ORDINARIA N° 16-06, determinándose que los datos Catastrales correspondientes son : DEP.01, MUN.04, SECC.04, CHAC.0000, Mz.0000, Parc.25.-

Artículo 2°: RECTIFICASE el Número de Parcela establecido en Artículo 1° de la Ordenanza 59-08, SANCIONADA por este Alto Cuerpo, en fecha 21 de Agosto de 2008, SESION ORDINARIA N° 19-08, determinándose que los datos Catastrales correspondientes son : DEP.01, MUN.04, SECC.04, CHAC.0000, Mz.0000, Parc.24. Lote 1 I.-

Artículo 3°: ELEVESE al DEM, a fin de efectuar los trámites administrativos y Legales correspondientes.-

Artículo 4°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, y Cumplido ARCHIVESE
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 17-10, DEL DIA 29 DE JULIO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 30 de Julio de 2010.-